

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

INFORMA

A los habitantes del Municipio de Dorada de la existencia del presente proceso:

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

RADICADO: 17001-33-39-006-2019-00310-00

DEMANDANTE: PROCURADURÍA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE LA DORADA

Solicita la accionante que mediante el ejercicio del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos se declare que las accionadas vulneran los derechos colectivos contemplados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 de los habitantes del Municipio de la Dorada Caldas, por la falta de baterías sanitarias en la Institución Educativa Alonso López de dicha municipalidad. Por ello, solicita se ordene a las accionadas procedan a: *"dotación de baterías sanitarias suficientes, adopción de las medidas necesarias para aislar el servicio de las baterías existentes que se encuentran en mal estado, señalización de las baterías sanitarias se garantice el uso adecuado de éstas por lo estudiantes."*

Se emite esta publicación para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998.


MARCELA PEÑA CUERVO
Secretaria